ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

Municipio de Mesetas, 27 de enero de 2026

El presente Estudio Previo se efectúa atendiendo lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

1. DATOS GENERALES.

Tipo de presupuesto asignado:	INVERSIÓN – SGP Propósito general
Nombre del proyecto o descripción de la necesidad:	Proyecto: Fortalecimiento Y Apoyo A La Actividad Física, Escuelas De Formación, Eventos, Estímulos Y Aprovechamiento Del Tiempo Libre En El Municipio De Mesetas Meta
Código BPIN:	2024503300013
Programa Presupuestal:	4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
Meta del Plan de Desarrollo:	1.7.2 - Realizar 1 Dotación De Artículos E Implementos Para Procesos De Formación Deportiva E Iniciativas De Deporte Social Comunitario Por Cada Año
Nombre del funcionario responsable	ZAIRA ALEJANDRA ORREGO SERNA
Dependencia	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Tipo de contrato:	COMPRAVENTA

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO:

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

El Municipio de Mesetas (Meta), acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar los servicios para la **"ADQUISICIÓN, BALONES Y DEMÁS IMPLEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE MESETAS, META".**

Corresponde a los alcaldes de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la constitución política, como fines estatales "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...".

De igual forma corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

Que es obligación de la Administración Municipal adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Con el objetivo de fortalecer la infraestructura deportiva y fomentar la práctica regular de la actividad física en el municipio de Mesetas, se ha previsto la adquisición de bienes necesarios para la dotación de los diferentes escenarios y grupos deportivos, en el marco del desarrollo de campeonatos y actividades recreativas programadas.

Los bienes a adquirir comprenden elementos deportivos y utilitarios como uniformes, balones, implementos de entrenamiento, redes, conos, y demás accesorios indispensables para la adecuada preparación, participación y desarrollo de las distintas disciplinas deportivas. La importancia de esta dotación radica en:

- Facilitar la práctica deportiva regular: Contar con una dotación adecuada y en óptimas condiciones permite que los deportistas entrenen y compitan de forma segura, eficiente y continua, fortaleciendo su desarrollo físico y técnico.

- Fomentar la participación activa: Una buena dotación incentiva a niños, jóvenes y adultos a integrarse a la práctica deportiva, contribuyendo a la ocupación del tiempo libre, la prevención de conductas de riesgo y la promoción de estilos de vida saludables.

- Mejorar el rendimiento de los deportistas: El uso de implementos diseñados para el alto rendimiento favorece una mejor preparación técnica y táctica, permitiendo que los atletas logren mejores resultados en competencia.

- Apoyar procesos de formación y entrenamiento: La dotación deportiva es un recurso esencial para los entrenadores y líderes deportivos, ya que facilita la implementación de metodologías adecuadas en los procesos formativos.

- Impulsar el desarrollo deportivo municipal: Dotar de manera integral a los equipos y escenarios deportivos promueve la consolidación de una cultura deportiva local, incentivando la participación en eventos municipales. departamentales y nacionales.

En resumen, esta dotación deportiva representa una inversión estratégica en la salud, el desarrollo personal y el bienestar de la comunidad, además de fortalecer la identidad y proyección deportiva del municipio.
Para llevar a feliz término lo anterior es preciso tener en cuenta lo siguiente:

Que el Artículo 1º ley 181 de 1995 determina los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

Además, que el Artículo 3º de la ley 181 de 1995 garantiza el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

2. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.

3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.

5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

6. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.

Teniendo en cuenta el ARTÍCULO 52. Modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 02 de 2000. Este artículo pertenece a la Constitución Política de Colombia de 1991. Establece que se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas., el nuevo texto es el siguiente: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Que las actividades previstas pueden ser desarrolladas por el Municipio a través de la contratación con una Persona Natural o jurídica que se encuentre en capacidad técnica, administrativa y financiera para el desarrollo del proyecto, para lo cual el Municipio adelantará una Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial, según las modalidades de contratación contempladas en la ley 1150, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

2.2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES.

2.2.1. Objeto del contrato:

"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DEPORTIVA CON DESTINO AL DESARROLLO DE CAMPEONATOS DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE MESETAS META".

2.2.2. Identificación del contrato a celebrar:

Obra Publica	Consultaría	Prestación de Servicios	Suministros	compra venta	Inter administrativo	Interventoría
				X		

2.2.3. Condiciones técnicas exigidas (Especificaciones del contrato a contratar)

1.1	Balón #5, Cumple especificaciones técnicas FIFA, Uso Profesional, Balón oficial del Fútbol Profesional, Colombiano-Dimayor: 1988-2002, Tipo laminado al calor, Estructura laminada al calor – Durabilidad, Superficie: Natural - Artificial - Tierra - Arenilla, Circunferencia: 68 - 70 cm, Peso 410 a 450 gr, Rebote: Mínimo 115 cm, El Balón viene inflado con aire y con su aguja, Alta resistencia al impacto.	und	80
1.2	Balón para Fútbol Sala o Futsal / Futsala, Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, conespecificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa de alto brillo, Cubiertaen material sintético a base de PVC (Policloruro de Vinilo), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FA), construcción Laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque detalles técnicos: circunferencia 62– 64 cm, peso 400– 440 g.,presión equivalente a 0,6-0,9 atmósferas (600-900 g/cm2) al nivel del mar, no deberá rebotar menos de 50 cm ni más de 65 cm en el primer bote, efectuado desde una altura de 2 m.	und	40
1.3	Balón para baloncesto masculino, Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", PROFESIONAL CON SELLO FIBA APPROVED VALID THRU 2023, Cubierta encuero COMPOSITE, proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLAFIBA), Serie BG, en mallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 75-78cm, peso 569 -610g. La nueva textura de la superficie ayuda a proporcionar un agarre ideal incluso en contacto con el sudor o la humedad. INDOOR No.5	und	10
1.4	BALON DE VOLEIBOL "FEDEVOLEI", con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIVB (Federación Internacional de Voleibol), superficie lisa, diseño de cascos tipo tradicional, Cubierta en material sintético a base decuero PU (SOFT-Poliuretano), 18 paneles, colores combinados Blanco-Verde-Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado enhilo100%Nylon, Cámara de aire encaucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta decuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia65–67cm,peso260 -280g. Supresión interior debe ser de 0.30-0.325kg/cm2 (4.26a4.61psi)294.3a318.82 mbar o hPa).	und	10
1.5	TABLERO EN ACRILICO ORIGINAL 120*180CMS 10MM, DEMARCACION BLANCA	und	2
1.6	Cono tipo platillo de 2 mm de grosor, fabricado en PE (Polietileno),de 5 cmd e alto y base inferior de 18,5 cm dediámetro aproximadamente, orificio superior de 5 cm dediámetro, peso 28 gramos aproximadamente, Color Naranja, importado de marca reconocida en el mercado.	und	20

1.7	ula ula mg material ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno), diseño tipo plano con una curvatura pronunciada, sin uniones, brindando durabilidad ,Disponible en Rojo ,Azul ,Amarillo, Naranja y Verde, de 40 cm de diá metro interno(+/3 cm) Aprox., medidas aproximadas: ancho 2 cm, grosor 5 mm. Peso 87 gramos. Aproximadamente, de marca importada y reconocida en el mercado.	und	10

2.2.4 Identificación del objeto en el Clasificador UNSPSC:

El objeto del contrato se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de la siguiente manera:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
49161608	Balones de voleibol
49161504	Balones de futbol
49161603	Pelotas de básquetbol
46161508	Conos o delineadores de tráfico
49221501	Tableros de anotaciones para deportes

2.2.5 Autorizaciones, permisos o licencias requeridos para la ejecución:

No se aplican permisos o licencias.

2.2.6 Obligaciones

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de inicio. 2) Ejecutar en forma idónea, oportunamente, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 3) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato. 4) Garantizar y responder por la buena ejecución del objeto contratado. 5) Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado. 6) Suscribir con el supervisor las actas necesarias y requeridas de conformidad con lo previsto en la comunicación de aceptación de la oferta. 7) Rendir los informes en la forma y oportunidad que le sean requeridos por el Supervisor del contrato. 8) Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del objeto contratado. 9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. 13) No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita del Municipio. 14) Responder por la totalidad de los actos que realicen directamente sus dependientes, y, en consecuencia, mantener al MUNICIPIO libre de toda responsabilidad y cargo por dichos actos, durante la ejecución del contrato. 15) Colaborar con el MUNCIPIO en los requerimientos que le efectúe. 16) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 17) Cumplir con los aportes en seguridad social integral en salud, pensión y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Leyes 789 de 2002 y demás normas

concordantes. 18) Suscribir con la supervisión el acta de liquidación y acta de terminación, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS (PROPIAS DEL OBJETO Y SU ALCANCE): 1. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, sus anexos y adendas si a ello hubiere lugar, la oferta presentada y el contrato. 2. Garantizar que los elementos sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta. 3. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Municipio. 4. Cumplir con la entrega de los bienes objeto del contrato, con las características técnicas exigidas en el anexo técnico, estudios previos, medidas y precios ofrecidos en la propuesta económica presentada, una vez adjudicado el proceso; los bienes se prestarán, previa coordinación con el supervisor del contrato con el procedimiento que para el efecto se establezca con el supervisor. 5. Mantener la vigencia del precio unitario ofrecido para los bienes y servicios ofertados objeto del presente contrato, durante la ejecución del mismo. 6. Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones establecidas. 7. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 8. Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del contrato y que sean requeridas por la Alcaldía a través del supervisor. 9. Las tallas, colores y diseños de los uniformes, logos y demás se definirán con el supervisor del contrato. 10. Hacer entrega de los elementos objeto de este contrato al almacén del Municipio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1) Designar a un funcionario como Supervisor para ejercer, evaluación y control del presente Contrato. 2) Definir e informar al contratista, las actividades que deben ser realizadas en ejecución del presente Contrato. 3) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4) Realizar los pagos en los términos del presente Contrato, consecuentemente con la propuesta presentada y aprobada y de acuerdo con el comunicado de aceptación de la oferta. 5) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. 7) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 8) Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 9) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 10) Aprobar las garantías exigidas. Las demás establecidas en la normatividad vigente

2.2.7 Forma de pago del valor del contrato

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante un único pago de acuerdo a los bienes efectivamente suministrados. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato.
Para el pago se adjuntará:

- Factura o cuenta de cobro a nombre de la Alcaldía Municipal de Mesetas Meta en original

- Acta de labor ejecutada, suscrita por el contratista y el supervisor.
- Informe de actividades
- Certificado de cumplimiento y acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

.

2.2.8 Seguimiento, vigilancia y control del contrato:

El seguimiento, vigilancia y control del objeto del contrato, estará a cargo del titular de la Secretaría de Desarrollo Social.

Garantías:

Previamente a efectuar el análisis sobre la exigencia de garantías destinadas a amparar el contrato, debemos indicar que el Decreto 1082 de 2015 textualmente consagra:

"Artículo 2.2.1.2.1.54. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies".

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, esta Entidad considera que el Contratista debe constituir Garantía Única, en razón a que las actividades a ejecutar así lo requieren.

El Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: "Articulo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (I) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente titulo." (Decreto 1510 de 2013, articulo 110)

Al respecto se trata de un contrato cuyos elementos podrían llegar con defectos de fábrica, presentando incumplimiento por parte del contratista en el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo, así como que la calidad del bien no corresponda al exigido, por la Administración Municipal, siendo necesario que el contratista garantice el acatamiento del objeto contractual para evitar el incumplimiento por causas imputables al contratista que ocasionen perjuicios a la entidad contratante, pese a que esta modalidad o por el monto del contrato se autoriza prescindir de la exigencia de garantías

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta deberá constituir una póliza con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos:

1) **Cumplimiento general de las obligaciones:** Surgidas del presente contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que a este se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y de las multas, y cubrirá el término de la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
2) **Calidad de los Bienes:** en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y cubrirá el término de la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

2.3.1. Valor estimado:

De conformidad al estudio de costos efectuado, para la futura contratación se ha estimado el valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($39.411.710).**

2.3.2. Justificación:

A efectos de determinar el valor de la futura contratación, la Secretaría de Desarrollo Social, realizo estudio de mercado y del sector, en donde se encuentra documentado el procedimiento que determinó el precio estimado de la contratación. Así las cosas, a continuación, se relaciona el presupuesto oficial en base de cotizaciones del mercado:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V. UNIT.	V. TOTAL
1	**CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA**				
1.1	Balón #5, Cumple especificaciones técnicas FIFA, Uso Profesional, Balón oficial del Fútbol Profesional, Colombiano-Dimayor: 1988-2002, Tipo laminado al calor, Estructura laminada al calor – Durabilidad, Superficie: Natural - Artificial - Tierra - Arenilla, Circunferencia: 68 - 70 cm, Peso 410 a 450 gr, Rebote: Mínimo 115 cm, El Balón viene inflado con aire y con su aguja, Alta resistencia al impacto.	und	80	$252.275	$ 20.182.000

1.2	Balón para Fútbol Sala o Futsal / Futsala, Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, conespecificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa de alto brillo, Cubiertaen material sintético a base de PVC (Policloruro de Vinilo), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FA), construcción Laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad,mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque detalles técnicos: circunferencia 62– 64 cm, peso 400–440 g.,presión equivalente a 0,6-0,9 atmósferas (600-900 g/cm2) al nivel del mar, no deberá rebotar menos de 50 cm ni más de 65 cm en el primer bote, efectuado desde una altura de 2 m.	und	40	$223.339	$ 8.933.560
1.3	Balón para baloncesto masculino, Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB" ,PROFESIONAL CON SELLO FIBA APPROVED VALID THRU 2023, Cubierta encuero COMPOSITE, proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLAFIBA), Serie BG, en mallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad,mínima pérdida de aire,detalles técnicos: circunferencia 75-78cm, peso 569 -610g. La nueva textura de la superficie ayuda a proporcionar un agarre ideal incluso en contacto con el sudor o la humedad. INDOOR No.5	und	10	$509.846	$ 5.098.460
1.4	BALON DE VOLEIBOL "FEDEVOLEI", con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIVB (Federación Internacional de Voleibol), superficie lisa, diseño de cascos tipo tradicional,Cubierta en material sintético a base decuero PU (SOFT-Poliuretano), 18 paneles,	und	10	$ 249.643	$2.496.430

	colores combinados Blanco-Verde-Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo100%Nylon, Cámara de aire encaucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta decuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia65–67cm,peso260 -280g. Supresión interior debe ser de 0.30-0.325kg/cm2 (4.26a4.61psi)294.3a318.82 mbar o hPa).				
1.5	TABLERO EN ACRILICO ORIGINAL 120*180CMS 10MM, DEMARCACION BLANCA	und	2	$1.154.955	$2.309.910
1.6	Cono tipo platillo de 2 mm de grosor, fabricado en PE (Polietileno),de 5 cmd e alto y base inferior de 18,5 cm dediámetro aproximadamente, orificio superior de 5 cm dediámetro, peso 28 gramos aproximadamente, Color Naranja, importado de marca reconocida en el mercado.	und	20	$ 5.408	$ 108.160
1.7	ula ula mg material ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno), diseño tipo plano con una curvatura pronunciada, sin uniones, brindando durabilidad , Disponible en Rojo ,Azul ,Amarillo, Naranja y Verde, de 40 cm de diá metro interno(+/3 cm) Aprox., medidas aproximadas: ancho 2 cm, grosor 5 mm. Peso 87 gramos. Aproximadamente, de marca importada y reconocida en el mercado.	und	10	$28.319	$ 283.190
TOTAL PRESUPUESTO					**39.411.710**

Nota: Los valores unitarios establecidos anteriormente tienen incluido los descuentos que la entidad practica al momento de efectuar el pago.
Relación de descuentos realizados por la entidad al momento de efectuar el pago:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PROTURIMO	2%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
TASA PRODEPOTE	2%
RETE-ICA (de acuerdo estatuto tributario municipal)	0,8%
PROUNILLANOS (si supera la Minima cuantía)	1

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES PUBLICOS, CENTROS DE SALUD PUBLICOS Y PUESTOS DE SALUD PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.	1
PARA EL CASO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE APLICA BASE Y TARIFA SEGÚN LA TABLA DE RETENCIÓN PARA EL AÑO 2026.	
RETEIVA (RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO IVA), APLICA SEGÚN BASE Y TARIFA.	

2.4. PLAZO DEL CONTRATO:

Para la ejecución del objeto del contrato se ha estimado el plazo ocho (08) días calendario; contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP: 164
FECHA DE EXPEDICIÓN: 02/02/2026

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR EN PESOS
43.01.1604.001.02-2024503300013-1.7.2-1.2.4.3.01	Proyecto: Fortalecimiento Y Apoyo A La Actividad Física, Escuelas De Formación, Eventos, Estímulos Y Aprovechamiento Del Tiempo Libre En El Municipio De Mesetas Meta - Meta: Realizar 1 Dotación De Artículos E Implementos Para Procesos De Formación Deportiva E Iniciativas De Deporte Social Comunitario Por Cada Año - 1.2.4.3.01 Sgp-Propósito General-Deporte Y Recreación	**$20,000,000**
43.01.1604.001.02-2024503300013-1.7.2-1.2.3.1.18	Proyecto: Fortalecimiento Y Apoyo A La Actividad Física, Escuelas De Formación, Eventos, Estímulos Y Aprovechamiento Del Tiempo Libre En El Municipio De Mesetas Meta - Meta: Realizar 1 Dotación De Artículos E Implementos Para Procesos De Formación Deportiva E Iniciativas De Deporte Social Comunitario Por Cada Año - 1.2.3.1.18 Tasa Prodeporte Y Recreación	**$19.411.710**
Valor Total		**$39.411.710**

ZAIRA ALEJANDRA ORREGO SERNA
Secretaria de Desarrollo Social

Proyecto: Jorge Andrés Peña Bustos/ Apoyo Profesional
Reviso: Zaira Alejandra Orrego Serna/ secretaria De Desarrollo Social